

SEÑOR:
JUZGADO 068 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CANTILLO FIGUEROA LUIS ENRIQUE CC 1062806425
RADICADO: 11001400308620220024800.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 068 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y	FECHA: 5/10/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400308620220024800		\$ 16.810.983,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.803.996,11
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: CANTILLO FIGUEROA LUIS ENRIQUE 1062806425		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 16.810.983,00
				TOTAL: \$ 19.614.979,11

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$19.614.979,11)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

